



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

28 FEB 2017

(No 073)

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 del Decreto 3572 de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 770 de 2005, los Decretos 2539 de 2005 y 1785 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004 se introduce en la administración pública el concepto de competencias laborales para desempeñar un empleo público, incluyéndose los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional del empleo.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública, que comprende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que el artículo en comento de la Ley 909 de 2004, señala que el diseño de cada empleo debe contener: a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; b) el perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

Que el decreto 1785 de 2014 *"por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para lo empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones"* establece que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas de acuerdo con la clasificación establecida en los núcleos básicos de conocimientos definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-

Que en cumplimiento del Artículo 29 del Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá mediante Acto Administrativo realizar las adopciones, modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 017 del 16 de Enero de 2014 así:

2. NIVEL TERRITORIAL

2.2 Planta Global

2.2.3 Perfil Nivel Profesional

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
Número de Cargos:	Quince (15)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quién ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCION TERRITORIAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar y orientar técnicamente la implementación de las políticas misionales en la planeación seguimiento y articulación interinstitucional para la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la consolidación del SIRAP, de acuerdo con el contexto regional específico y en articulación con las instancias respectivas del Nivel Central.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en la definición, implementación y seguimiento de lineamientos, herramientas y metodologías para la Gestión técnica y misional de las áreas del Sistema y del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) con enfoque territorial, de conformidad con las orientaciones establecidas por la Dirección Territorial y en concordancia con las directrices nacionales.	
2. Formular participativamente el plan estratégico territorial, dinamizando su ejecución, seguimiento y evaluación que contribuya al cumplimiento del Plan de Acción Institucional.	
3. Coordinar y orientar la gestión de los profesionales del área técnica, de conformidad con los lineamientos definidos por la Dirección Territorial.	
4. Orientar y acompañar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes de manejo de las áreas del sistema de parques nacionales naturales adscritos a la Dirección Territorial.	
5. Emitir conceptos técnicos sobre políticas, planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el sistema de áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial, que obren como insumo para la toma de decisiones.	
6. Orientar y participar en los procesos de los subsistemas de áreas protegidas para la consolidación del SINAP en la respectiva región.	
7. Coordinar la formulación y articulación de proyectos y procesos en la escala regional con entidades, organizaciones no gubernamentales, entidades territoriales y organizaciones sociales que contribuyan al cumplimiento del plan estratégico territorial	
8. Participar en la formulación de proyectos nacionales e internacionales, de conformidad con el plan estratégico territorial.	
9. Coordinar la atención de las situaciones de riesgo originadas por el ejercicio de la	

<p>autoridad ambiental en las áreas de sistema de Parques Nacionales Naturales adscritos a la Dirección Territorial, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad</p>	
<p>10. Coordinar la atención de las situaciones de riesgo originadas por el ejercicio de la autoridad ambiental en las áreas de sistema de Parques Nacionales Naturales adscritos a la Dirección Territorial, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad</p>	
<p>11. Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>	
<p>V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</p>	
<p>Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano Plan Nacional de Desarrollo Planificación, desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos. Biología de la Conservación Ordenamiento territorial y planeación ambiental. Mecanismo de coordinación intersectorial e internacional. Legislación ambiental. Atención, prevención de riesgos y amenazas. Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP) Participación social y comunitaria Gestión y Sistemas de Información. Políticas sobre Biodiversidad y servicios eco sistémicos. Legislación sobre minorías étnicas Atención y Servicio al ciudadano. Sistema de Gestión de Calidad</p>	
<p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p>	
<p>COMUNES</p>	<p>POR NIVEL JERARQUICO</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Orientación al Usuario y al Ciudadano • Compromiso con la organización • Transparencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Experticia Profesional • Aprendizaje Continuo • Trabajo en equipo y Colaboración • Creatividad e Innovación <p>Con personal a cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo de Grupos de Trabajo • Toma de decisiones
<p>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</p>	
<p>ESTUDIOS</p>	<p>EXPERIENCIA</p>
<p>Título Profesional en disciplina académica en: en Biología, Biología Marina del núcleo básico de conocimiento en Biología, microbiología y afines; en Geología del núcleo básico del conocimiento en Geología, otros programas de ciencias naturales, en Geografía del núcleo básico del conocimiento en Geografía, Historia; en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ecología, del núcleo básico del conocimiento en agronomía; en Zootecnia del núcleo básico del conocimiento en zootecnia; en Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería agrícola, Forestal y afines; en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; en Sociología del núcleo básico del conocimiento en Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Agroecológica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería</p>	<p>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con Ordenamiento Territorial, áreas protegidas o Participación Comunitaria.</p>

"Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Agronómica, Pecuaria y Afines; en Veterinaria del núcleo básico del conocimiento en Medicina Veterinaria; en **Manejo Agroforestal** del núcleo básico del conocimiento en Agronomía Veterinaria y Afines; en **Ingeniería Pesquera, Ingeniería Agroforestal** del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; en **Ingeniería Agroindustrial** del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; en **Administración Ambiental, Administración y Gestión Ambiental, Administración del Medio Ambiente y Administración de empresas Agropecuarias** del núcleo básico del conocimiento en Administración; en **Licenciatura en Biología y Química** del núcleo básico del conocimiento en Ciencias de la Educación, en **Antropología** del núcleo básico del conocimiento en Antropología y Artes Liberales.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional relacionada en los casos requeridos por la Ley.

VIII. ALTERNATIVA

Título Profesional en disciplina académica en: en **Biología, Biología Marina** del núcleo básico de conocimiento en Biología, microbiología y afines; en **Geología** del núcleo básico del conocimiento en Geología, otros programas de ciencias naturales, en **Geografía** del núcleo básico del conocimiento en Geografía, Historia; en **Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ecología**, del núcleo básico del conocimiento en agronomía; en **Zootecnia** del núcleo básico del conocimiento en zootecnia; en **Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal** del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería agrícola, Forestal y afines; en **Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria** del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; en **Sociología** del núcleo básico del conocimiento en Sociología, Trabajo Social y Afines; **Ingeniería Agroecológica** del núcleo básico del conocimiento en **Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; en Veterinaria** del núcleo básico del conocimiento en Medicina Veterinaria; en **Manejo Agroforestal** del núcleo básico del conocimiento en Agronomía Veterinaria y Afines; en **Ingeniería Pesquera, Ingeniería Agroforestal** del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; en **Ingeniería Agroindustrial** del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; en **Administración Ambiental, Administración y Gestión Ambiental, Administración del Medio Ambiente y**

Cuarenta y Nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada con Ordenamiento Territorial, Áreas Protegidas o Participación Comunitaria.

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Administración de empresas Agropecuarias del núcleo básico del conocimiento en Administración; en **Licenciatura en Biología y Química** del núcleo básico del conocimiento en Ciencias de la Educación, en **Antropología** del núcleo básico del conocimiento en Antropología y Artes Liberales.

Tarjeta profesional relacionada en los casos requeridos por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 017 del 16 de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 FEB 2017


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
NWQ

Aprobó: Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirección Administrativa y Financiera -SAF-

Revisó: Silvia Patricia Tamayo Asesor -SAF-

Sandra Viviana Peña Arias -Coordinadora Grupo Gestión Humana-

Proyectó: Martha Cecilia Márquez D. -Profesional Grupo de Gestión Humana-